

COMITÉ SUGA
Decreto 599 de 2013
ACTA
SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 22 de marzo de 2022

HORA: 2:00 p.m.

LUGAR: Reunión virtual por la plataforma Microsoft Teams

Link de la grabación:

https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/personal/jonathan_cardenas_gobiernobogota_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjonathan%5Fcardenas%5Fgobiernobogota%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FGrabaciones%2FSeguimiento%20al%20Cumplimiento%20de%20las%20obligaciones%20establecidas%20para%20el%20IDIGER%2C%20establecidas%20en%20el%20decreto%20470%20de%202021%2E%5F20220322%5F191102%2Emp4&parent=%2Fpersonal%2Fjonathan%5Fcardenas%5Fgobiernobogota%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FGrabaciones&ga=1

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
GERMAN ALEXANDER ARANGUREN	DIRECTOR JURÍDICO	SECRETARIA DISTRITAL GOBIERNO DE	X		Preside por delegación del Secretario Distrital de Gobierno.
LILIANA GONZÁLEZ JINETE		SECRETARIA DISTRITAL CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE		X	
HUGO HERRERA		UAECOB GESTION DEL RIESGO	X		
OSCAR ADOLFO ESQUIVEL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SECRETARIA DISTRITAL SEGURIDAD DE	X		
EDGAR ALBERTO ROJAS	SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL	SECRETARIA DISTRITAL AMBIENTE DE	X		
VICTORIA TORRES		SECRETARIA DISTRITAL AMBIENTE DE	X		
MARTHA BAYONA		SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD DE	X		
ANDRÉS FIERRO	SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS	IDIGER	X		
CARLOS ZAPATA		UAECOB GESTION DEL RIESGO	X		
YIMMI SANCHEZ		POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	X		

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
RICARDO ANDRES RUGE	DIRECTOR CONVIVENCIA DIÁLOGO SOCIAL	DE Y SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Diego Armando Jiménez Pérez	Contratista	Secretaría Distrital de Gobierno – Dirección de Convivencia y Diálogo Social	X		
Camilo Andrés Angarita Molina	Contratista	Secretaría Distrital de Gobierno – Dirección Jurídica	X		
Carlos Alberto Espitia	Profesional Especializado	Secretaría Distrital de Gobierno – Dirección Jurídica	X		
Andrés Márquez	Director para la Gestión Policiva – en representación de la Subsecretaría de Gestión Local	Secretaría Distrital de Gobierno	X		
Iván Quiñonez	Director de Cultura y Arte (E)	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	X		
Lisbeth María Ibañez Rolong	Contratista	Secretaría Distrital de Gobierno – Dirección de Convivencia y Diálogo Social	X		
Angie Paola Pereira Pereira	Gestor de Ruido - Contratista	Secretaría Distrital de Ambiente	X		
Sandy Ibañez García	Profesional Especializado	IDIGER	X		
Luis Fernando Sanchez Gómez		IDIGER - Oficina TIC	X		
Jonathan Cardenas	Contratista- Gestor de Diálogo	Secretaría Distrital de Gobierno – Dirección de Convivencia y Diálogo Social	X		
Juan Manuel Vargas	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	X		

Hugo Sáenz		Secretaría Distrital de Ambiente	X		
Francisco Pérez Martínez		Secretaría Distrital de Salud	X		
Gabriel Arjona		Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	x		
Oscar Ipus Gaviria		Secretaría Distrital de Movilidad	x		

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación del quorum
2. Contextualización a cargo del presidente del Comité Suga, Doctor Germán Aranguren
3. Cumplimiento de las cargas establecidas para el IDIGER.
4. Compromisos y varios.

DESARROLLO:**1. Llamado a lista y verificación del quórum.**

Se realiza la verificación del quórum con la presencia de todas las entidades que conforman el Comité SUGA, por lo tanto, se tiene quórum de liberatorio y decisión.

2. Aprobación del orden del día.

Se realiza la aprobación del orden del día propuesto en citación enviada por parte de los participantes del Comité.

3. Seguimiento compromisos:

Compromisos		Nombre responsable	Entidad	Observaciones
1	Remitir los dos cuadros propuestos por IDIGER para la modificación del numeral 1 y 3 de la Circular SUGA acerca del Decreto 470 de 2021. N/A	Secretaría Técnica SUGA Ricardo Ruge	Secretaría Distrital de Gobierno-Dirección de Convivencia y Diálogo Social	Se remitió la información a las entidades para que se pronunciará acerca de los documentos y requisitos del numeral 1 y 3 de la Circular.
2	Envío de conceptos sobre las propuestas de tablas de IDIGER para modificar los numerales 1 y 3 de la Circular.	Delegados Entidades Comité SUGA	Delegados Entidades Comité SUGA	En la presente reunión se mencionó la solicitud de Secretaría de Movilidad de incluir como requisito el Plan de Manejo de Tránsito, tema que se definió en esta sesión, estableciendo que no se incluirá en la Circular, por ser un documento que forma parte del Plan de Emergencias y Contingencias PEC.

4. Desarrollo de la sesión:

Se da la contextualización de este comité SUGA, bajo la palabra del Director Jurídico de la Secretaría Distrital de Gobierno, Doctor Germán Aranguren, quien es el presidente del Comité:

GERMÁN ARANGUREN - PRESIDENTE DEL COMITÉ: Antes de iniciar el orden del día y establecer el contexto del día de hoy, si ustedes me lo permiten, debo agradecer a todas las entidades y dependencias, a todos los compañeros SUGA, que apoyaron la causa para este domingo pasado en la Media Torta. Con el evento que el Distrito a través de IDARTES, decidió desarrollar de manera extraordinaria, por la situación, también extraordinaria y excepcional que se presentó en Ibagué y también en esta ciudad. Y que entendimos nosotros como SUGA, también desde la coordinación, desde la Alcaldía Mayor y todos los que hacemos parte de esta decisión de autorizar y emitir conceptos, y en el caso de IDIGER recomendaciones, qué hay situaciones como la que se presentó, que da lugar a aplicar de manera excepcional unos procedimientos, que en tanto se garantice en la presentación de la propuesta todo aquello que se requiera, todo aquello que se necesite para garantizar que el evento sea un éxito, se puede hacer con la mayor responsabilidad y compromiso. Y agradecer de nuevo a todos los que intervinieron este sábado, para que esto fuera un éxito.

Está claro para todos, por lo menos lo establece la ley, que son 20 días lo que se tendrían en la ventanilla que fue creada por el Gobierno Nacional, de antaño, y que incluso el Distrito por ser garante en los principios de economía, eficiencia, y eficacia, determinó reducirlo en principio 15 días y con la participación de esta administración y de todos ustedes, reducirlo incluso a nueve días, e incluso bajar los conceptos, con el fin de ser más eficientes y menos exigentes en documentos y requisitos, que tal vez la legislación permite, y hacer más dinámico el proceder en estos trámites de aglomeraciones en el Distrito. Quiere esto decir que, por supuesto allí están reglados en el decreto 599, decreto 470, las dos modificaciones en términos, y no lo está para situaciones excepcionales como la que se presentó.

Pero lo que sí está claro es que, como su momento lo vivimos en pandemia, y como se conceptúa en su momento, por parte de esta Dirección Jurídica de coordinación, sin corresponderme pronunciarme al respecto de cada uno de los roles de cada uno de ustedes, si en derecho cuando hay circunstancias extraordinarias, el efecto útil de la norma debe ser siempre prevalente y aplicable cuando las circunstancias nos lo requieran, y eso fue lo que pasó este fin de semana. Por eso agradecer a todos y cada uno de ustedes, que entendieron que no podemos ser indiferentes al compromiso de Ciudad, seguramente si, esperemos no llegue a suceder o si sucede, se abra una investigación por no aplicar los 15 días de la norma o por no registrarlo en la plataforma, conforme con la parametrización que ella tiene, porque es el mecanismo tecnológico que está adecuado con esa parametrización que lo impide hacer por ese camino, pero que en aras de garantizar incluso otros derechos, y otros bienes intangibles públicos administrados por una Alcaldía como en el caso de la nuestra, como el aprovechamiento del tiempo libre, como el esparcimiento, la recreación, hace que en situaciones como la que se presentó, que como todos los sabemos hubo unos artistas que estaban dispuestos a presentarse pero por la cancelación del evento quedaron libres y tuvieron una interesante intención desde el sector cultura IDARTES, de hacer esta presentación, y que por fortuna tuvo el eco de las entidades SUGA, indistintamente del desarrollo mismo de la actividad, porque ese es otro asunto. Allá en terreno, en la ejecución misma, compete a las entidades que hacen IVC, y en tanto es otro punto, porque si hubo posturas previas es porque se cumplían los requisitos. En la parte que atiende al procedimiento, es desde la coordinación que se asume esta carga, si hay que asumirla, porque creo que cuando se amparan principios constitucionales, cuando las circunstancias excepcionales así lo ameritan, el Distrito como tal, como ciudad y Administración no podemos ser inferiores. No por el simple hecho de no tener 15 días, no haber tomado determinaciones, que incluso se vuelven de emergencia, cuando hubo hechos donde se hizo uso de la violencia contra los organizadores en una sede en Bogotá, lo que afecta también la tranquilidad y la estabilidad emocional de la ciudadanía, y la seguridad. Cuando hay que tomar decisiones como las que se tomaron, nosotros como lo hicimos, tenemos que hacerlo. Gracias. Termino esta pequeña intervención.

Ahora dando paso al orden del día, inicio con la contextualización de esta sesión:

Por solicitud del IDIGER, respecto de lo que tienen establecido como competencia del numeral 24 C del Decreto 470 de 2021, la semana anterior, a través de secretaría técnica, solicitaron una sesión con el propósito de evacuar algunas dudas, y me imagino, tener la claridad de lo que ellos han estado realizando durante estos cuatro meses que lleva en vigencia el Decreto 470, quedándole dos meses únicamente, comporta lo que estamos necesitando como sistema, para esa modificación de la plataforma.

Hoy el IDIGER tiene el protagonismo de hacer la presentación, de lo que llevan en estos cuatro meses, como su carga de responsabilidad, quienes tienen esa misma materia en la plataforma Suga, y en tanto que en 4 meses que han tenido avances bastante importantes. Lo importante es contar con lo necesario para la implementación, antes del vencimiento de los seis meses, por solicitud de ellos estamos acá, para que las entidades técnicas, y muy seguramente lo que pueda Gobierno apoyar desde la coordinación, sin ser área técnica, también puede intervenir y dar alguna postura respecto de lo que aquí se va a presentar.

No siendo más el propósito de este punto específico, está en la solicitud que presentó IDIGER. Mejor dicho, siendo el centro del primer punto, le concedemos el uso de la palabra, para que nos hagan su presentación y planteamientos del caso, a fin de que podamos cumplir con ese deber que tenemos como Suga, como sistema, para que una vez vencidos los meses al SUGA, podamos contar con la plataforma debidamente ajustada. Me imagino que el uso de la palabra lo hará su delegado Andrés Fierro, bienvenido Andrés, y en total disposición SUGA para escucharlos.

ANDRÉS FIERRO - IDIGER: Gracias doctor Aranguren y buenas tardes para todos. Lo primero es que en el correo que remitimos a la Secretaría SUGA, es importante dejar claro, y la Secretaría nos ayuda a verificar, que en esta reunión estén los delegados que tienen la delegación específica de cada entidad. Esto debido a que cada una de las decisiones que se tomen en la modificación de la plataforma, deben ir avaladas por cada una de las entidades responsables, para que no vayamos a tener inconvenientes cuando cambiemos de personas o delegados que tal vez no estén acá. Entonces eso es importante que lo confirmemos.

Lo segundo, es que esta reunión, es para que el área técnica del IDIGER les van a plantear algunas de las inquietudes que se tienen al respecto de la implementación del decreto 470, de lo que nosotros ya hemos ido adelantando y que se tiene en desarrollo. En el mismo sentido, hace semana y media o dos semanas, se envió la propuesta del cuadro de documentos que consideramos que son los que se deben cargar según el decreto 470, y que se van a publicar en la circular que también está en verificación. Sin embargo, hay algunas cosas que todavía quedan como en dudas, que la idea es que podamos aclarar acá. Voy a poner un ejemplo rápido: el requerimiento que nos hace movilidad para que quede explícito la carga de movilidad en este nuevo contexto. Esto se viene solicitando y viene anexo ya al plan de emergencia, es uno de los requisitos, por lo que vemos que no es funcional pedirlo. Por lo tanto son cosas que vamos a ir afinando con ustedes, y por eso es importante que las personas que estén en la reunión tengan claro el funcionamiento de la herramienta, las competencias de la entidad Y los documentos y requisitos que cada uno tiene, para que sea mucho más sencillo. Ya le cedo la palabra a Luis Fernando.

GERMÁN ARANGUREN - PRESIDENTE COMITÉ SUGA: Antes de escuchar a nuestros técnicos de IDIGER, me gustaría decir lo siguiente: estoy absolutamente de acuerdo, en tanto que como sistema es importante que estemos todas las entidades a aquí presentes y hagamos nuestros aportes. Para ello, estoy totalmente de acuerdo que debemos estar presentes todos los delegados. Entonces para que fluya y no perdamos la sesión, en caso que no estemos absolutamente todos los hacemos parte de SUGA, mi sugerencia es que adelantemos la sesión, si está la mayoría magnífico y si no lo estamos, adelantamos la presentación, y finalmente los que están acá son los apoyos de cada uno de los delegados, y que envíen un correo electrónico en que nos haga llegar el respaldo de los delegados avalando la presentación que aquí se hace. Acá se trata de qué realmente esto fluya, no puede seguir pasando lo de la circular, seguimos mandando observaciones y observaciones de nunca acabar. Entonces mucho más cuando quedan dos meses, o menos de dos meses. Entonces la idea es que, definitivamente hoy avancemos en el campo técnico y que los delegados envíen su concepto relacionado con esos ajustes que plantea IDIGER, que finalmente son quienes manejan la plataforma y más que en su estudio riguroso y juicioso que han venido haciendo, y así por tarde finalizando esos seis meses que propuso el decreto, podamos contar con la plataforma en cada una de las necesidades que conforme a la modificación se requiera. Era solamente eso Andrés y por favor si es tan amable, concede el uso de la palabra a los ingenieros que nos acompañan en la reunión del día de hoy.

ANDRÉS FIERRO - IDIGER: Sí señor. Y en pro de lo que usted comenta, es importantísimo este tema porque cualquier modificación adicional a lo que se defina en estas mesas de trabajo, va a generar un reproceso y esos reprocesos generan un tema en el desarrollo del aplicativo, que en tiempos de tecnología de la información pueden generar mayores retrasos. Por eso es importante lo que recomendé, que todos tengan la claridad de sus requisitos y funciones para que no se presenten esos inconvenientes. Le doy la palabra a Luis Fernando Sánchez.

LUIS FERNANDO SANCHEZ- OFICINA TIC- IDIGER: Buenas tardes. Voy a presentar mi pantalla. Desde la oficina TIC del IDIGER, estamos encargados de hacer el desarrollo tecnológico para poder hacer la implementación del decreto 470 de 2021, que se planteó realizar una nueva plataforma que va a incluir todas las especificaciones que tiene el decreto 470. Una vez que salgamos

a producción, vamos a hacer una mejora de forma que tomemos la plataforma actual y la migremos a esta nueva plataforma que estamos haciendo. Pero por ahora, la nueva plataforma lo que va a implementar es el Decreto 470, y esto nos genera algunas inquietudes en cuanto al decreto, entonces queremos dejar la claridad, para que de esa manera podamos continuar con el desarrollo que estamos realizando.

Nuestra primera duda es en cuanto a la carga en áreas culturales para las artes escénicas. El Decreto dice que la resolución la emite la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por lo tanto, suponemos nosotros que son ellos los que dentro de la plataforma deben cargar todos los escenarios identificados. ¿Si sería así?

El presidente del comité de Suga, doctor Germán Aranguren, concede el uso de la palabra a la Secretaría de Cultura.

GABRIEL ARJONA- SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE: Dr. Aranguren, un paréntesis hay personas esperando que se les autorice el ingreso a la reunión, para ver si se autoriza por favor.

GERMÁN ARANGUREN- PRESIDENTE COMITÉ SUGA: Si ustedes me dicen quienes son, autorizamos el ingreso. Porque si no la reconocemos, imposible hacer la autorización, porque esto es un tema privado de sesión. Algunas veces hemos visto personas externas que intentan ingresar, y nos ha tocado negar el ingreso por favor indicar los nombres.

VICTORIA TORRES- SECRETARIA DE AMBIENTE: Hugo Sáenz subdirector de la calidad del aire, de la Secretaría de ambiente.

GERMÁN ARANGUREN- PRESIDENTE COMITÉ SUGA: Por favor solicitarle que intente nuevamente el ingreso, para autorizarlo.

HUGO SÁENZ- SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE: Soy Hugo Sáenz, ya me aceptaron, gracias.

GERMÁN ARANGUREN- PRESIDENTE COMITÉ SUGA: A medida que vayamos avanzando, y que ustedes vean a alguien que requiere ingresar y hace parte del equipo, por favor nos avisan.

GABRIEL ARJONA- SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE: Buenas tardes, yo tengo una pregunta, ¿descargar la resolución o descargar la información de cada escenario? Porque nosotros cuando el IDARTES en la resolución conjunta, según dice el Decreto, emitimos cada año el reconocimiento de los escenarios Y si hay alguna solicitud de parte, podemos hacer algunas aplicaciones de nivel administrativo. Pero la pregunta inicial, ¿tal como está hecho el desarrollo, descarga la resolución o hay que cargar una información detallada de cada uno de los escenarios? Y de ser así, de ser afirmativa la respuesta a la última pregunta, ¿qué es lo que habría que cargar? Lo mismo que está en la resolución, algunos datos adicionales? Quisiéramos entender un poco esto.

LUIS FERNANDO SANCHEZ- OFICINA TIC- IDIGER: Es la información de los escenarios, porque la plataforma debe indicar cada escenario para poder hacer toda la validación de él. Entonces no descargar el documento, sino de los escenarios. Lo que vimos en la resolución 896 de 2021 es que la resolución únicamente tiene el nombre y la dirección del escenario. Entonces como insumo, desde la parte de desarrollo, por ahora sólo estamos solicitando esas cosas, pero no sabemos qué más información sea relevante para poderla cargar y que se va a solicitar en el formulario.

GABRIEL ARJONA- SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE: Es importante que podamos analizar entonces cuál es esa información que se requiere, porque ya está efectivamente el nombre del escenario y la dirección, supongo los datos más importantes, se podría incluir quien tiene la representación legal del escenario y si habrá un cambio un campo de fecha para validar cuando inicia y cuando finaliza el reconocimiento. Creo que nos tocaría analizar en más detalle este modelo, por eso pregunto si está parametrizado en la plataforma, y si no está parametrizado, supondría una corta mesa de trabajo para que nos podamos poner de acuerdo en cuáles son los campos que se requiere, y pues yo creo que si se considera que la Secretaría de Cultura suba sus datos, no habría problema, Le pregunté Ivan que es el director encargado, si no tendría que ser desde arte cultura y patrimonio o si lo hace la subdirección una vez al año, descargar esos datos o en caso que haya un ajuste en la resolución también. Pero por lo menos yo no conozco cómo está diseñada esa parte, entonces valdría la pena hacer una pequeña reunión para definir eso

y acordar cuáles son los campos. No creo que haya inconveniente en que una vez al año lo cargamos nosotros, pero me adhiero a lo que diga Ivan.

SANDY IBÁÑEZ- IDIGER: Sí, básicamente, era una de las dudas que teníamos, con quien trabajamos directamente este punto. Precisamente la idea de la herramienta es que cuando ya tengamos la resolución, se ha generado este formulario con los datos que se requieren, porque a partir de ese primer registro de reconocimiento,, es cuando la plataforma se empieza habilitar en cuanto a los otros campos. Adicionalmente, la idea es que Cultura en caso que tenga modificaciones, puede cómo activar y reactivar más adelante ingresos con esas otras dudas de cuando a cuando iría la fecha del reconocimiento del escenario y qué Cultura, en caso de que dé reconocimiento alguno, tenga la función de activarlo o desactivarlo en caso de cualquier novedad que tenga manualmente se sigue con la habilitación, para que lo mantenga activo, y sino, simplemente desactivar. Luis Fernando por favor me corriges, ¿si estamos en esta línea?

LUIS FERNANDO SANCHEZ- OFICINA TIC- IDIGER: Si. Ya sería realizarla con Cultura y aclarar todas las dudas puntuales de ese formulario y de la información que solicitaremos y su funcionamiento.

GABRIEL ARJONA- SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE: Perfecto, cuenten con nosotros, Sandy si quieres me escribes o me llamas y coordinamos una reunión, y yo coordino al interior de la Secretaría, para que podamos hacer esa mesa de trabajo y poder determinar los campos del formulario en cuanto a los escenarios reconocidos.

SANDY IBÁÑEZ- IDIGER: Listo, Gabriel, entonces ahora yo me comunico contigo para coordinar y para que la información quede totalmente clara. Gracias.

LUIS FERNANDO SANCHEZ- OFICINA TIC- IDIGER: Listo, entonces creo que respecto al primer punto, ya tenemos la línea de acción.

En el segundo punto, tenemos los requisitos de los escenarios culturales para las artes escénicas, de estos requisitos, el decreto incluye el plan de gestión de riesgo para entidades privadas y públicas. Nuestra pregunta es si ese documento es obligatorio, si así lo tienen que cargar, lo mismo para el plan de emergencias y contingencias PEC.. En el tercero tenemos que para edificaciones nuevas deberán contar con un concepto técnico del comportamiento estructural y funcional del escenario, la pregunta es también si es obligatorio ese documento. Y también preguntar si es obligatorio cargar el documento sobre cumplimiento de las normas de intensidad auditiva, horario y ubicación.

SANDY IBÁÑEZ- IDIGER: Básicamente, complementando lo que dice Fernando, sabemos que estos son los requisitos. Como lo habíamos establecido la vez pasada, estos son los requisitos, pero es lo que necesitamos para el desarrollo de la plataforma, extender en primera instancia, por ejemplo, con relación al primer requisito, dice cargar la constancia, no se trata entonces de tener el plan de gestión de riesgo, sino la constancia. La idea es establecer si va a ser requisito para todos, porque en el análisis que nosotros hicimos, en primera instancia, el único que tendría un sí o un no es cuando se trata edificaciones nuevas. Entonces cuando se trate de edificaciones nuevas, es necesario que se cargue el espacio para que carguen la información y no aparece en el registro hasta que no tengamos todos los documentos cargados en la plataforma. Entonces creo que, si se establece la obligatoriedad de los documentos, entonces se necesita definir que se deben exigir, que sean de primera instancia los que están en la circular 001, ya que no es tanto el requisito sino el documento lo que va a soportar. Adicionalmente para tenerlo claro, este análisis que está presentando Luis Fernando, está en el marco del Decreto 470. Si bien es cierto, se solicitó se recibió una solicitud por parte de movilidad, era uno de los requisitos que es el plan de manejo de tránsito. Ella en su momento le explicaba el ingeniero Andres Fierro, este documento hace parte del plan de emergencias y contingencias que tiene que cargar el organizador, y no estaría dentro de los requisitos establecidos, entonces si se considera que ese documento no debería ir, sino que, hace parte del plan de emergencias y contingencias, es una competencia de las entidades.

Así mismo, con el tema del último proyecto que ha llegado de la circular, evidenciamos que se retiró dentro de los documentos la manifestación escrita del cumplimiento de las normas de intensidad auditiva y demás, entonces se considera que este documento debería ser eliminado dentro de los requisitos, si no debería estar como tal.

VICTORIA TORRES - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE: Buenas tardes a todos. Precisamente quería hablar sobre el documento del cumplimiento de las normas de intensidad auditiva, horario y ubicación. Nosotros consideramos que es obligatorio porque la norma nos habla específicamente del estricto cumplimiento. Recordemos que nosotros en el compromiso de la reunión anterior, solicitamos que se hiciera una carta, donde el empresario o el representante legal del escenario que va a hacer este trámite de reconocimiento se compromete a cumplir en todo momento las normas relacionadas con emisión de ruido qué es lo que nosotros podemos evaluar como Secretaria Distrital de Ambiente. Y en cualquier momento nosotros dentro de nuestras competencias de inspección vigilancia y control, hacer el seguimiento siempre que haya lugar. Entonces sí debe ser un documento obligatorio. Ahora bien, mi pregunta es, que si se requiere que sea una plataforma en donde las personas indican: yo, y digan su nombre, representante legal de la empresa X, me comprometo que durante todas las proyecciones voy a cumplir esta norma dependiendo del uso del suelo y del horario. ¿La idea es que nosotros como entidad, dejemos ese documento borrador para que las personas lo carguen de manera más fácil?

SANDY IBAÑEZ- IDIGER: Luis Fernando, una consulta, no sé si sería, que cargáramos simplemente dentro de esta misma plataforma, en donde tengamos preformas, para que ellos lo puedan diligenciar. Haz de cuenta como en el Suga que tenemos una parte de gestión de riesgo por aglomeración de público y que ellos van a descargar como está preformas que nos facilite la Secretaría de ambiente de ambiente obviamente para que todos tengan un mismo documento tengan el mismo documento.

LUIS FERNANDO SANCHEZ - OFICINA TIC - IDIGER: Sí, así sería.

OSCAR GAVIRIA- SECRETARIA DE MOVILIDAD: El motivo por el cual se incluyó esa observación de presentar el plan de manejo de tránsito, está basada en la situación que hemos observado con el manejo de alguno de los sitios, que están reconocidos como escenarios culturales, los cuales se ha evidenciado, que ellos presentan afectación en vía pública, pero se están estudiando en que al ser escenarios culturales reconocidos, no deben cumplir con esta documentación. Entonces era más buscando recalcar la necesidad, de qué bien sea un escenario público o privado, que aún cuando sean reconocidos como escenarios culturales, cuando haya afectación en vía pública deberán cumplir con este plan.. Pero entonces lo que buscaba la Secretaría era recalcar la necesidad de presentar el plan de manejo de tránsito. Si es lo que existe en las otras partes, se considera suficiente, nosotros damos por entendido, pero si recalcamos esta situación se está presentando y es algo que hay que empezar a revisar, porque la norma busca que los trámites sean menores, lo cierto es que la ley 779 de 2012 Código nacional de Tránsito, es muy claro en su artículo 101, cuando dice que cuando haya alguna afectación en vía pública, el interesado deberá presentar un documento técnico ante la entidad competente, que en este caso sería la Secretaría Distrital de Movilidad. Entonces ese era el objetivo de nosotros, pero si se considera que no es necesario, no hay ningún inconveniente.

LUIS FERNANDO SANCHEZ - OFICINA TIC - IDIGER: Entonces entiendo que los requisitos que solucionamos con la circular se están realizando.

SANDY IBAÑEZ- IDIGER: Sí, básicamente sería el documento soporte de nosotros. Lo otro, si todos están de acuerdo, es que el único documento que no sería obligatorio es el de comportamiento estructural y funcional, y si es una estructura nueva, obviamente tendrán que cargarlo, y en caso de no ser así este documento no procedería. Entonces, se deja a consideración del comité.

GERMÁN ARANGUREN- PRESIDENTE COMITÉ SUGA: Carlos por favor, usted que conoce sobre la materia, para que se pronuncie al respecto.

CARLOS ESPITIA- DIRECCIÓN JURÍDICA- SECRETARIA DE GOBIERNO: Estaba pensando en las preguntas que se plantean, y todas, o por lo menos la gran mayoría, están relacionadas con las competencias del IDIGER, es lo que tiene que ver con la gestión del riesgo, por lo que creo que es el principal implicado en este espacio.. Y en cuanto al concepto de comportamiento estructural y funcional del escenario, ellos son los que tendrían que decir si consideran obligatorio o no. Creo que lo que dice Sandy, es que cuando la edificación sea nueva o haya tenido algún tipo de modificación, debería ser obligatorio y en un caso diferente no.

SANDY IBAÑEZ- IDIGER: Adicionalmente aquí nos surge otra duda, y es en la parte inicial, en el segundo párrafo en el numeral 1 del artículo 122, nos habla que cuando haya alguna de las variables generadoras del riesgo que cambie deberán generar esa actualización. Entonces en ese orden de ideas, ahí tendríamos que colocar una pregunta o una nota en donde se coloque que se dará cumplimiento al Plan como está registrado, y en caso de existir un cambio, se tendrá que realizar la respectiva actualización, ¿pero eso creo que lo miramos más adelante, Luis Fernando?

LUIS FERNANDO SANCHEZ - OFICINA TIC - IDIGER: Si, me parece que está más abajo.

GERMÁN ARANGUREN- PRESIDENTE COMITÉ SUGA: Entonces quedaríamos con los documentos, la constancia del registro del plan de gestión de riesgos, el plan de emergencias y contingencias, el concepto técnico del comportamiento estructural y funcional del escenario en caso de ser requerido, y la manifestación escrita del cumplimiento de las normas de intensidad auditiva, horario y ubicación, conforme a la preforma que nos remite a la Secretaría de ambiente. ¿Estamos todos de acuerdo? ¿quién está de acuerdo?

Ninguna de las entidades se pronuncia.

GERMÁN ARANGUREN- PRESIDENTE COMITÉ SUGA: Como no hay ninguna objeción, entendemos que este punto está aprobado. Continuamos por favor.

LUIS FERNANDO SANCHEZ - OFICINA TIC - IDIGER: Con relación al punto B, tenemos el procedimiento del registro de información de los escenarios culturales para las artes escénicas. Las entidades se deben pronunciar en un tiempo máximo de 15 días hábiles desde la fecha de radicación de la documentación. Entiendo que esto quiere decir que a la fecha de radicación ya se han completado todos los documentos obligatorios y ya tenemos el número de radicado.

GERMÁN ARANGUREN- PRESIDENTE COMITÉ SUGA: Frente a la pregunta qué está haciendo ahí, desde la fecha de radicación quiere decir que se incluya el día de radicación. La respuesta es no. Hoy radico, mañana es el primer día, pasado mañana llevo el segundo día y así sucesivamente, como en cualquier término procesal. ¿De acuerdo?

LUIS FERNANDO SANCHEZ - OFICINA TIC - IDIGER: De acuerdo. Si no se da respuesta por parte de las entidades se entiende que no hay observaciones sobre las mismas, y luego tenemos que el responsable del escenario cuenta con un tiempo de 10 días hábiles desde el pronunciamiento de las entidades que integran el SUGA. Ahí me surge la duda si estos 10 días corren a partir del pronunciamiento de cada entidad, o corren a partir del pronunciamiento de la última entidad del SUGA, o simplemente una vez transcurridos los 15 días hábiles anteriores que tenían las entidades para hacer sus observaciones, correrían los siguientes 10 días hábiles que tendría el responsable para hacer la subsanación pertinente.

GERMÁN ARANGUREN- PRESIDENTE COMITÉ SUGA: No. Para dar respuesta desde Secretaría de gobierno a esta pregunta: Se tienen 15 días, pero las entidades pueden reaccionar en cinco días, entonces si la última respuesta de las entidades SUGA es el quinto día, para el ejemplo que estoy planteando, no tendríamos que esperar los 15 días, porque debemos ser lo más eficientes posibles. Entonces sería a partir de la última respuesta o a más tardar vencido el término de los 15 días, si no hubo la respuesta por todas las entidades. Entendiendo que, si hay un silencio, se entiende que no hay observaciones, para eso deberíamos tener en cuenta el último día, pero la idea es que no tomemos los 15 días, y que una vez obtenida la última respuesta, a partir del día siguiente empieza contar, como lo planteaba en el ejemplo de los cinco días.

FRANCISCO PÉREZ - SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD: Entiendo que esos 15 días no es la totalidad del tiempo que se tiene para radicar el evento, entiendo que una vez una entidad se pronuncie con un concepto negativo, ya no corren 15 días, correrían apenas nueve o máximo 10 días, diría yo, para que pudiera subsanar. Y ya en el haber en el que ajuste las correcciones, puedan dar tiempo que las entidades puedan emitir el concepto definitivo, ¿no es así?

GERMÁN ARANGUREN- PRESIDENTE COMITÉ SUGA: No señor. El artículo está claro en que son tres momentos: el primero de 15 días para la entidad para revisar y verificar y hacer sus observaciones y requerimientos; luego de eso se tendrán 10 días para que el empresario o el responsable del inmueble que está dentro de la resolución de Cultura, tenga 10 días para subsanar o aclarar aquello que cada entidad le indicó; y luego nosotros tenemos cinco días. Pero como quiera que no es la actuación sólo de una entidad sino de varias entidades, contar los términos individualmente hablando por cada dependencia, creo que complicaría mucho la plataforma, para contar un término por cada pronunciamiento de cada una de las entidades SUGA.

Entonces mi sugerencia es que lo pudiéramos manejar agrupado en bloque, pero entendiendo a partir de la última respuesta, contar los tiempos, ya sea la de los 15 días o incluso la de los 10 días. Digamos que en el caso que ya subsanaron lo que solicitaron, lo hicieron al día siguiente, todas las entidades presentaron observaciones y usted le respondió al día siguiente, al subsiguiente día comienzan a contar los cinco días para que nuevamente las entidades verifiquen si cumplió o no. No tendríamos que esperar a que nuevamente surtan los 10 días. Entonces son 15, 10 y 5. Pero si se están antes, los tiempos se acortan.⁶

SANDY IBAÑEZ- IDIGER: Una pregunta directamente para Luis Fernando: si la plataforma va a hacer el seguimiento para generar la respectiva alerta y todas las entidades así vayamos con la misma línea de tiempo, Porque obviamente cada entidad va a estar en el marco el día en que dio respuesta, y tener la certeza sí, por ejemplo Bomberos se pronuncia el día quinto, Salud el día 10, IDIGER el día 12, entonces para que todos tengamos la misma línea, es posible que en la plataforma podemos hacer ese desarrollo?

LUIS FERNANDO SANCHEZ - OFICINA TIC - IDIGER: Sí claro. Precisamente por eso tenemos esta reunión para solucionar estas dudas y poder hacer la programación de los medios. Entonces, tenemos que el tiempo corre a partir del pronunciamiento de la última entidad da observación y si hay alguna que no dio la observación, si se esperarían a los 15 días, porque no habría forma de validar su pronunciamiento sino únicamente cuando ya pasado los 15 días ya damos por hecho que no tiene observación sobre los documentos cargados. Y por lo mismo, entiendo que en el siguiente punto, que es el de los cinco días que tiene las entidades, esos cinco días empezarían a transcurrir, una vez el responsable de escenario dé la subsanación de las observaciones que le han hecho. ¿Si entendí bien?

GERMÁN ARANGUREN- PRESIDENTE COMITÉ SUGA: Creo que sí.

HUGO HERRERA - BOMBEROS GESTIÓN DEL RIESGO: Creo que Sandy en la intervención que acaba hacer, hizo el comentario que yo iba a hacer, que no sé qué tan difícil sea para la plataforma programar esos 15 días de respuestas de las entidades con diferentes fechas. Como decía si IDIGER contesta el cuarto día, pero Bomberos en el séptimo y Salud en el noveno, entonces cómo va a ver el empresario el seguimiento y decir mañana se me vence el de IDIGER, pero todavía me quedan tres días para que se venza el de Bomberos, y todavía me quedan dos días para la respuesta de Salud. Entonces no sé cómo va a ser ese seguimiento tanto para el empresario, que es el responsable que está tramitando, como para el mismo SUGA que es responsable de esa parametrización. Ésa es la duda que tengo sobre todo en la primera fase de los 15 días.

Porque ya lo otro, como le hemos hablado de los 10 días después que tenemos para que ellos corrijan, pero si corrige en el segundo día, no tendríamos porque tomarnos los 10 días, si ya sabemos que la respuesta es fácil y rápida de revisar. Pero en cuanto a la primera carga de 15 días, no sé si la plataforma pueda adaptarse fácil a eso, porque no sea que no vaya a ser rápido y no vaya a funcionar de la manera en que necesitamos que funcione.

GERMÁN ARANGUREN- PRESIDENTE COMITÉ SUGA: Hugo, gracias. Pero sobretodo, a propósito de las observaciones que ustedes muy inteligentemente han hecho, porque fíjense que eso terminaría evitando una multi funcionalidad de la plataforma en la misma etapa y terminaría en tiempos distintos. En el entendido que se están generando de manera individualizada. Mi propuesta que hago es, partir del cumplimiento del último requerimiento, para a partir de ahí contar los 10 días. Pensemos, IDIGER presentó el primer día, pero salud lo presentó el quinto día, Es decir que Salud sería el último. Entonces mi propuesta sería contar, para todas las entidades, desde la última respuesta de IDIGER, sí? Es decir no necesitaríamos esperar los 15 días si no esos 10 días restantes para todas las entidades, y no para Salud que respondió el último día, contados desde ahí los 10 días, sino que se empieza a contar una vez se resuelva todo, me parece que eso da más seguridad. E incluso se puede dar mayor flexibilidad en los documentos, respecto a esa entidad que fue juiciosa y que de manera anticipada dio respuesta para que el empresario o dueño del escenario,

puede tener otro días más. Pero contando ese máximo desde el último radicado. No sé qué tan sano sea que tengamos un conteo individualizado.

LUIS FERNANDO SANCHEZ - OFICINA TIC - IDIGER: Individualizarlo si nos complica muchísimo, como decían tomarlo a partir del pronunciamiento de la última entidad, es decir, si son 5 entidades, hasta que la quinta no se pronuncia, no salen las observaciones al responsable y no empezarán a correr los siguientes 10 días hábiles, pero individualizarlo por entidad, sí complicaría mucho la plataforma.

SANDY IBAÑEZ- IDIGER: Si. Están las dos opciones: Tener una línea de tiempo fija ya de 15, 10, 5, pero como hemos mirado aquí es el tema de optimizar, o sea, si los primeros 15 días la última entidad contesta a los 2 días, a partir de esos 2 días empiezan a contar los 10 días para que el organizador subsane, si el organizador subsana al quinto día, a partir de ese quinto día empiezan a contar nuevamente los 5 días para las entidades.

GERMÁN ARANGUREN- PRESIDENTE COMITÉ SUGA: Si, finalmente viene siendo lo más sano, un solo término. Finalmente a las entidades públicas se les da hasta 15 días para pronunciarse, que uno lo haya hecho antes no implica que cambien los términos para el administrador del escenario. Y para nosotros nos genera mucha más organización, para que el subsane tenga que darse, una vez se dé la última respuesta por parte de las entidades. Yo opino que lo mejor es quedar en que el término se contará a partir del último día de la radicación del pronunciamiento de la entidad, a partir del día siguiente se contará; o si alguna entidad guarda silencio, habrá que esperar los 15 días, para contar a partir del día siguiente, que sería el día 16 o primero de respuesta. ¿De acuerdo?

¿O alguien tiene alguna observación para que lo hagamos de distinta manera?

LUIS FERNANDO SANCHEZ - OFICINA TIC - IDIGER: De mi parte, entendido.

GERMÁN ARANGUREN- PRESIDENTE COMITÉ SUGA: Lo importante es que usted nos haya entendido para hacer la parametrización. Compañeros, ¿alguien que piense distinto?

Ninguna entidad interviene.

GERMÁN ARANGUREN- PRESIDENTE COMITÉ SUGA: Entonces, aquí surgen más inquietudes. Nos dicen que las entidades técnica sólo observan el plan de emergencias y contingencias, y en ese caso quien revisará los otros documentos, cómo por ejemplo el cumplimiento de las normas de intensidad auditiva, horario y ubicación, o sea quien se hace responsable de revisar los otros documentos para que en la plataforma se registre, quién va a revisar cada tipo de documento. O simplemente dejamos activo, que todas las entidades vean todos los documentos que se cargan y se pronuncien sobre los mismos.

Podemos decir, de acuerdo a sus competencias. Igual acá cada quien sabe lo que le corresponde según sus competencias, nadie se pronuncia por fuera de lo que le corresponde. Podríamos dejar de esta forma, pero sometido a consideración de los integrantes SUGA.

SANDY IBAÑEZ- IDIGER: Tengo una observación. Como realmente, el decreto dice como “radique estos documentos”, en la única parte que observamos en el Plan de Emergencias y Contingencias PEC, puede pasar una cosa, que en la constancia del registro del plan de gestión del riesgo se cargue un documento en blanco. Todo este procedimiento, así como la primera fase, es el reconocimiento de los escenarios y que sean incluidos en el formato por Cultura, después cuando ya estén incluidos y en creados en la plataforma, ya ellos podrán ingresar a cargar estos documentos si se encuentran dentro del gran listado que se encuentra en la Ventanilla. Entonces, un ejemplo, en cuanto a la constancia de registro del plan de gestión del riesgo, obviamente no es una aprobación, sino que es constatar que el documento esté cargado y no sea un documento en blanco o un documento en trámite, que es lo que muchas veces nos pasa. No es decir se aprueba tal cosa, sino si está cargado o no, es básicamente a lo que va dirigido este

ítem, y que obviamente cuando este el Sí , de que todos los documentos que deben cargar, estén. Que quede esta segunda fase como OK, para que ya después se pueda habilitar que los productores y organizadores puedan empezar a registrar la información requerida en el siguiente numeral. Es básicamente a lo que va dirigida esta pregunta.

LUIS FERNANDO SANCHEZ - OFICINA TIC - IDIGER: Entonces, ¿desde la plataforma dejo todos los documentos habilitados para que las entidades los puedan observar y cada cual observa según sus competencias? De igual manera, ¿dejo habilitados todos los documentos para que puedan ser subsanables por el responsable del escenario, según las observaciones que hayan planteado las diferentes entidades?

VICTORIA TORRES - SECRETARIA DE AMBIENTE: Luis Fernando, en mi sentir yo si considero, que una cosa es que todas las entidades puedan observar los documentos, pero sí debe haber una entidad encargada que diga si se cargaron o no cada uno de los documentos, porque sino queda a discrecionalidad de que una entidad le coloca el sí o el no, entonces yo sí creo que debe quedar si cargó o no la constancia y que esté dentro de lo solicitado. Un ejemplo, dentro de la manifestación escrita cargaron un documento en blanco, entonces quien va a decir ese sí o ese no. Pensaría, por temas que no quedemos como con procedimientos al aire, que realmente si quede como tal la entidad que va a decir si cargó o no cargó este documento. Consideraría yo, para que después no quede a la interpretación y no se realice la tarea.

Así las cosas entonces sería mejor que cada entidad responsable de verificar los documentos, sea la que pueda verificar eso. Porque lo que tú dices es muy cierto, alguien puede subir y como una hoja en blanco y decir que cumplió con el documento.. En nuestro caso, el requisito de cumplimiento de las normas de intensidad auditiva, sería revisar que esa manifestación escrita, la cual será un borrador, nosotros digamos si el documento si es o si es esa plantilla y en caso de que sí, pues veríamos el concepto de favorabilidad, en el caso de Secretaria ambiente, supongo que así sería con las demás entidades. Porque lo ideal sería que todos podamos revisar todos los documentos, pero sólo las que podríamos validar los documentos seríamos los que tendríamos la opción de clasificar si o no.

SANDY IBÁÑEZ- IDIGER: Exactamente. En el caso del plan de México de contingencia, es claro, que es aquí donde entramos con la línea de tiempo y como están este es el documento que va a ser observado. Y en los otros sería, no sé si así lo consideren todos, un ejemplo, para la manifestación escrita , Pues obviamente si el documento es el que está cargado y está correctamente, pues simplemente colocará sí o no, y si no pues tendrá, no sé si dentro de la misma línea, la posibilidad de volverlo a cargar. El artículo dejó las observaciones directamente establecidas solamente el plan de emergencias y contingencia, pero si consideramos que por temas de riesgo no podemos decir solamente pues de malas si cargaron el documento en blanco, no podemos dar realmente ese concepto, porque realmente estamos conceptuales sobre ese documento, si realmente es el concepto idóneo y demás correspondiente al documento que se está solicitando.

VICTORIA TORRES - SECRETARIA DE AMBIENTE: Claro hay que verificar la documentación. Si nos tocara a nosotros, en consecuencia que es un documento que afectaría el medio ambiente, por supuesto.

GERMÁN ARANGUREN- PRESIDENTE COMITÉ SUGA: Por eso digo que debemos aprovechar esta modificación que estamos haciendo, de parametrizar las plataformas SUGA al decreto 470, determinante aprovechar este momento para evitar que se sigan entregando documentos en blanco. Es el momento, y para eso están los ingenieros y colaboradores que nos pueden guiar y así poder saber de qué manera se va a permitir, no solamente en cuanto a la modificación del Decreto 470, sino que todo lo que implica el aporte de documentos en plataforma que están en blanco y que llegan a nosotros contando términos como si efectivamente hubieran radicado , pero la realidad es otra. Entonces tenemos que aprovechar este momento para hacer ese ajuste.

VICTORIA TORRES - SECRETARIA DE AMBIENTE: Ingeniero, una pregunta: ¿Ustedes tienen una forma, dentro de sus herramientas TIC, de verificar si los documentos si tienen un contenido o no, o algo así? ¿O eso ya es pedir demasiado?

LUIS FERNANDO SANCHEZ - OFICINA TIC - IDIGER: No tenemos.

VICTORIA TORRES - SECRETARIA DE AMBIENTE: O sea que toca a mano. Va a tocar descargar el documento, revisarlo y decir si sí o si no. ¿Es así?

LUIS FERNANDO SANCHEZ - OFICINA TIC - IDIGER: Exacto.

SANDY IBAÑEZ- IDIGER: En ese caso sería colocar cual de las entidades va a colocar el “si” o “no” a cada uno de los documentos, y en caso de que “no”, ¿ahí se cierra el procedimiento, o que se hace? Porque de acuerdo al Decreto quedó cortado, quedó simplemente que para el Plan de Emergencias y Contingencias PEC, esta observación ya es un tema como más de seguridad de poder proseguir con el siguiente paso, porque sino estaríamos a ciegas a lo que está cargado, y entonces es necesario definir quien va a dar como ese “si” o ese “no” a cada documento, y en caso que haya cargado un documento en blanco tienen la potestad de volver a cargarlo, en que tiempos, o definitivamente se cierra el procedimiento y demás. Luis Fernando, por favor me corriges en caso que no sea así.

LUIS FERNANDO SANCHEZ - OFICINA TIC - IDIGER: Precisamente eso iba a preguntar: ¿Qué pasa si lo cargaron en blanco? Dicen que no continúan los tiempos, deben volver a cargar, se debe volver a radicar, para saber procedimentalmente como programamos la plataforma.

VICTORIA TORRES - SECRETARIA DE AMBIENTE: Aunque solo esté previsto el Plan de Emergencias y Contingencias, ¿si el documento por ejemplo de intensidad auditiva es un requisito y no lo cargan correctamente en la pre-forma, pues ellos no tienen un tiempo de subsanarlo para que suban el correcto? Porque podrían subir cualquier cosa y daría igual que nosotros digamos si el documento es válido o no, porque lo único que tendría validez es el Plan de Emergencias y Contingencias, entonces para que los demás documentos.

SANDY IBAÑEZ- IDIGER: Exactamente. Precisamente a eso vamos. Que como no quedó plasmado esto, debemos definir si se da la opción de volverlo a subsanar, o simplemente porque ya lo cargaron en blanco, obviamente lo que se requiere con esto es que si no tiene la totalidad de documentos cargados, pues básicamente no cumple. Pero entonces ¿qué vamos a hacer? Si en alguno de los documentos está en blanco o no es y se da el “no” por la entidad, por ejemplo, en este caso con el tema de la manifestación, automáticamente todo este proceso debe volver a iniciar cargando la totalidad de los documentos. Básicamente es tomar estas decisiones.

GERMÁN ARANGUREN- PRESIDENTE COMITÉ SUGA: Yo tengo algo por decir allí. Y es que, no solamente el papel en blanco es el que es constitutivo de incumplimiento, porque si lo único que se va a llegar a verificar es el contenido, pues una sola hoja radicada en cada ingreso, sería suficiente que no hay hoja en blanco y que siga el trámite. Entonces, yo creo que acá es definitivo tomar determinaciones en cuanto si es necesario que todas las entidades intervengan en ese primer momento de revisiones si se aportó un documento, no de contenido de fondo, el contenido de fondo le corresponderá a cada dependencia o sector competente. Pero si es necesario, que en este primer momento de radicación de documentos, todas las entidades entren a participar para decir acá no se ha aportado documento alguno, no para decir “no está adecuadamente”, no eso no. Solamente para decir si aportó el documento que normalmente debería aportarse indistintamente si sustancialmente está bien o no. O si sería suficiente que IDIGER, entendiendo la administración de esta plataforma, sea quien pudiera hacer una pesquisa de carácter general, no sustancial, para saber si el documento que se aporta es el que corresponde. Por ejemplo, y ustedes por favor me ayudan a estructurar la idea, si nosotros dejamos unos formatos específicos para ser diligenciados, le quedará mucho más fácil, si es un solo servidor público o el equipo de IDIGER que administra la plataforma, para decir si viene diligenciado y trae la documentación que normalmente tendría que venir; si esta mal, eso no me corresponde a mí, como IDIGER, le corresponde a la entidad competente. Pero ese momento serviría para saber si efectivamente ya radicó o no. Porque es que, radicar un escrito con una cantidad de vacíos, en ceros, entendemos que se puede subsanar en los 10 días siguientes, cuando no ha habido forma de hacer una observación, porque nunca radicó nada, entonces en los 15 días como entidad no tuve que revisar, entonces ¿Qué va a subsanar? No hay forma que subsane. Y esto no es un vacío que haya dejado el Distrito, lo trae la norma nacional, porque esto es una transcripción de ese campo, y es entonces que hacer frente al silencio. Si no trae nada el escrito que están presentado, acaso en los 10 días siguientes, ¿puede presentar lo que no presentó en los primeros 15 días? Acaso esos 10 días, como dice la norma, no son para subsanar o para aclarar lo que la entidad le preguntó? Ese creo que sería el punto para analizar más de fondo. Y si los 5 días siguientes de la entidad, se le convierten en que debe resolver de fondo, porque perdió los primeros 15 días de haber radicado, en caso que tomemos la segunda postura, en que se permitan los 10 días subsiguientes aportar lo que no se radicó en los primeros 15 días.

Entonces para concretar es, o que el primer ingreso tenga una verificación por parte de todas las entidades SUGA, en lo de su competencia, o se hace por un grupo o un servidor público de IDIGER, que solo vaya a verificar que se hayan aportado los documentos del formato que hayamos entregado todos, para indicar que por lo menos si vienen todos los documentos y están diligenciados, es decir que indique que los documentos mínimos válidos están presentados (por ejemplo, viene firmado por el

representante, viene con el fondo técnico del asunto, etc), para ahí si empezar a contar términos. O todos intervienen o solamente IDIGER para esa verificación, que da lugar solamente a empezar a contar el tiempo de 15 días, o devolución indicando que no se han radicado documentos y por lo tanto no se empiezan a contar los tiempos porque no está aportando la documentación.

SANDY IBAÑEZ- IDIGER: Básicamente yo quiero aclarar que, si bien es cierto el IDIGER es como tal el administrador de una plataforma, no puede asumir competencias que no le corresponden. Nosotros como tal tenemos nuestra oficina de TIC, que es la oficina central, pero eso es un comité que lo que hace IDIGER es que la plataforma como tal, dé cumplimiento a este Decreto. Entonces, para nosotros es importante que haya un responsable por cada documento. Podemos decir que en el caso de IDIGER es el responsable de verificar la constancia del Plan de Gestión del Riesgo, el concepto técnico de comportamiento estructural y funcional, el Plan de Emergencias y Contingencias PEC no es una responsabilidad del IDIGER, es una responsabilidad de todas las entidades. Entonces nosotros podríamos decir, en el marco de la constancia del Plan de Gestión del Riesgo, “sí” o “no” a este documento, y en cuanto al concepto estructural y funcional también es competencia de la entidad por lo que podríamos dar el “sí” o el “no”, e igualmente para la manifestación ya sería un tema directamente de la Secretaría Distrital de Ambiente.

GERMÁN ARANGUREN- PRESIDENTE COMITÉ SUGA: Perdón que interrumpa. Está claro que no puede asumir la competencia de nadie, sino que en caso que se optara por la segunda opción, es solamente decir “si se aportó un documento” o “no se aportó el documento”. Ustedes no pueden decir si está bien o no, porque no es competencia de ustedes. La propuesta está encausada, si se llegara a acoger, yo estoy de acuerdo con la primera, y es que se verifique por cada entidad si ese documento que aporta se entiende que es el que se pide, indistintamente si está bien o mal. Por ejemplo, decir “usted si está aportando el Plan”. Estoy de acuerdo con esa primera opción. Pero si nos vamos por la segunda, es importante hacer la precisión, que de ninguna manera la Secretaría de Gobierno o el Distrito está diciendo que IDIGER es quien va a revisar los documentos en primera oportunidad radicados para decir que están conformes o no, porque no es su competencia.

SANDY IBAÑEZ- IDIGER: Exactamente, yo pienso que esto lo tenemos que decidir, en caso de lo que estamos hablando de evitar los documentos en blanco, si por lo menos Ambiente se dio cuenta que la manifestación era un documento en blanco, es como si definitivamente no procediera el registro y se debe volver a registrar, o si definitivamente se va a registrar así con los mismos tiempos, o se va a seguir la misma línea para que cargue el documento que es. Pues el deber de esto es que precisamente cuando radiquen cuenten con todos los documentos, y no solo radicar por radicar como se está haciendo en este momento.

GERMÁN ARANGUREN- PRESIDENTE COMITÉ SUGA: Aquí tendríamos que decidir con la Ley 1755 sobre derechos de petición, que la entidad pública requiere al peticionario que se soporten los documentos que aporta, entonces podríamos tener algún inconveniente donde nosotros digamos que no se entiende por recibido porque no están todos los documentos y deben volver a radicar. Antes de la Ley 1755 era mucho más fácil hacer eso, ahora lo que podríamos hacer es, indirectamente ellos están perdiendo una oportunidad de subsane. Si no radicaron al comienzo, y la entidad no tuvo la oportunidad de los 15 días para resolver, pues después tendrán otros 15 días para entregar lo que nunca entregó, y el Distrito solo tendría 5 días adicionales para decirles que está bien o mal. Esta es una forma también de ayudar a que todos aportemos en lo que nos corresponde como causa. Y con los primeros que no radiquen completo, no tendrán los 15 días, perdieron su tiempo y no pudieron hacer absolutamente nada porque no entregaron a tiempo. En ese caso la entidad le diría cuales son los documentos que no aportó en la radicación, le solicita aportarlo en los 10 días que le restan y la entidad solo tiene 5 días para pronunciarse sobre lo que aportó en los 10 días. Ya no habría lugar a subsane y quien pierde la oportunidad es el dueño de la infraestructura para un arte escénica que está interesado en ponerlo en funcionamiento y que no hizo las cosas en su momento con las cargas que le corresponden. Gracias.

SANDY IBAÑEZ- IDIGER: Básicamente entonces, lo que nosotros contemplaríamos, no se Luis Fernando y las demás entidades, es que para dejar como responsables ya directos el tema del Plan de Emergencias y Contingencias ya está decidido como lo hablamos anteriormente, está en el pronunciamiento de las entidades y nos vamos con la última fecha de la entidad que se pronuncia, para dejar claro esto.

Y en cuanto ya a la constancia del Registro del plan de emergencias, del plan de gestión del riesgo, el concepto funcional y estructural, en estos dos puntos, IDIGER podría llegar a decir “sí” o “no”, y Ambiente igualmente en la manifestación escrita. En caso que, en el marco de las competencias, por ejemplo, IDIGER diga que la en cuenta a la constancia del registro del PEC no la aportó, ¿va a tener la misma oportunidad de tiempos como si estuviera subsanando el Plan de Emergencias y Contingencias?

LUIS FERNANDO SANCHEZ- OFICINA TIC- IDIGER: Según lo que entendí, pueden cargar documentos en blanco, en la primera validación de los 15 días sabrán si la documentación es válida o no, y si no es válida la solicitaran nuevamente. Y en los

últimos 5 días se da respuesta que si cumple o no con lo que se necesita en la documentación, ya no habría posibilidad de que subsanara nada.

GERMÁN ARANGUREN- PRESIDENTE COMITÉ SUGA: Correcto, Luis Fernando. Esa sería la esencia del asunto, para que luego no se nos diga que estamos violando el derecho a acceder a la administración en cuanto a un posible trámite. Si, usted accede al trámite, ahora lo claro es que es un deber radicar todo desde el comienzo como lo dice el Decreto 470 de 2021, pero sucede como es un derecho constitucional, pedirle a la Administración lo que cada ciudadano considere en este caso una debida acreditación de un espacio para que durante un año pueda desarrollar eventos de aglomeración de artes escénicas es su derecho. Entonces, devolverlo, podría generar inconvenientes, hasta de pronto acciones de tutela al respecto por violación al debido proceso, porque no permitimos subsanar y de una vez se rechazó. Entonces se da la oportunidad de radicar los documentos en 15 días, si los aportó tiene 5 días la entidad para decirle que debía aportar los documentos faltantes pero no lo hizo, entonces perdió 30 días por no haber radicado bien desde un comienzo. Esta es la conclusión a la que tendríamos que llegar del porque de la aplicación de esta manera, y también para que los clientes externos se adecuen al procedimiento administrativo y también tomen la buena práctica para radicar desde el primer día. Pero yo creo que Cultura en eso nos tiene que ayudar demasiado en la concientización para que finalmente es un solo procedimiento que van a adelantar por el año, para que desde la primera radicación lo hagan perfectamente y que ojala no haya ninguna observación que tenga que hacerse por parte del Distrito, y con mayor razón que no hayan hojas en blanco radicadas, lo que no sería de ayuda para ellos, ya que la norma busca que haya celeridad y no tramitología. Una única vez que lo hagan bien en la radicación, y de seguro que salen adelante.

SANDY IBÁÑEZ- IDIGER: Para verificar que todas las entidades están de acuerdo con que IDIGER verifique que el documento constancia del plan de gestión del riesgo y concepto funcional, lo verifique si realmente es el documento pertinente, ¿y Secretaría de Ambiente la manifestación escrita del cumplimiento de las normas de intensidad auditiva?

GERMÁN ARANGUREN- PRESIDENTE COMITÉ SUGA: Si, de acuerdo, que lo hagan entonces las entidades. De mi parte mi voto desde Gobierno sería eso. Pero para eso entonces, entiendo, Luis Fernando, habría que darle un código o no se como se llame, para que solamente el funcionario designado de cada entidad pueda entrar a su lugar en la Plataforma para pronunciarse respecto de su documento. ¿Eso se puede?

LUIS FERNANDO SANCHEZ- OFICINA TIC- IDIGER: Se restringe por entidad.

GERMÁN ARANGUREN- PRESIDENTE COMITÉ SUGA: Eso es, perfecto. Eso es lo que deberíamos tener. Gracias. ¿Alguien que no esté de acuerdo con esta manera de proceder? ¿Alguna observación? En verdad, compañeros, hay mucho silencio en esta sala, tenemos muchos y solo estamos prácticamente 3 o 4 interviniendo.

FRANCISCO PÉREZ - SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD: Ninguna observación.

VICTORIA TORRES- SECRETARIA DE AMBIENTE: Para nosotros está bien.

GERMÁN ARANGUREN- PRESIDENTE COMITÉ SUGA: Me estaba Camilo escribiendo por el interno, una idea respecto de una alerta cuando no se aporte la documentación, y yo le manifestaba que esta podría darse en el evento en que se aporten documentos en blanco. Pero que pasa con el ejemplo que yo daba. En Colombia se crea la norma y la trampa la crearon antes. Entonces pues no aportan documentos a conciencia sino una única copia para todos los cargues y ya, ya no está en blanco. Pero quisiera que Camilo nos ilustre cual sería la idea, para que ustedes puedan ayudar a mejorarla, si hay otra forma distinta para mejorar este punto de la verificación una vez se radique.

CAMILO ANGARITA - DIRECCIÓN JURÍDICA - SECRETARIA DE GOBIERNO: Básicamente era que dentro de la primera revisión, una revisión preliminar, cada usuario evaluador tuviera una alerta de un documento que por su contenido no fuera viable inmediatamente. Lo que nosotros vemos en la mayoría de los casos es que es un documento en trámite, que es una hoja escaneada o un archivo pdf solamente diciendo eso, y que bajo esa alerta o activación que tiene cada usuario, se generara un mensaje automático tanto al empresario como al administrador del escenario para las artes escénicas, y para el resto del Comité dando la información que el empresario no radicó la totalidad de los documentos conforme lo establece el Decreto.

Germán Aranguren: De acuerdo, me parece que es una muy buena idea. Ingeniero Luis Fernando, es viable esto? Que una vez se responda por parte de quien verifica si el documento está o no está, prenda la alerta a quien radica y a todas las entidades SUGA para saber que documento no ha sido aportado?

LUIS FERNANDO SANCHEZ- OFICINA TIC- IDIGER: Si señor, si se puede. Entonces por mi parte creo que sería una muy buena intención. De acuerdo compañeros? Alguna observación?

Sandy Ibañez del IDIGER y Francisco Pérez de la Secretaría de Salud manifiestan estar de acuerdo con lo planteado. De manera que el presidente del Comité indica que se acoge la medida anteriormente expuesta.

LUIS FERNANDO SANCHEZ- OFICINA TIC- IDIGER: Entonces, seguimos con la aclaración de las dudas. En cuanto a la responsabilidad de los productores de espectáculos públicos y responsables de escenarios culturales de las artes escénicas, tenemos como primer requisito el registro como productores. En este punto de registro cómo productores no se que documento deberían cargar y si ese documento sería obligatorio o como sería.

El segundo requisito es registro en PULEP, se que hay un servicio web que nos puede proporcionar esa información del PULEP, entonces ese ya lo tengo ahí pendiente.

El tercer requisito es constancias o comprobantes de pago de derechos de autor, la pregunta es ¿Qué documento deberían cargar y si sería obligatorio? Igualmente, planteo esta pregunta para los subsiguientes que son certificación de cumplimiento de pagos parafiscales culturales emitidos por el Ministerio de Cultura con vigencia de un mes de de anterioridad a la fecha de realización del evento; la póliza que ampara el pago de la contribución parafiscal cultural para el caso de los productores ocasionales; pólizas de responsabilidad civil para la seguridad de los asistentes, artistas y organizadores.

GERMÁN ARANGUREN- PRESIDENTE COMITÉ SUGA: Gracias Luis Fernando. Carlos Espitia y Camilo Angarita, favor pronunciarse sobre lo que corresponde a los documentos administrativos verificados por la Secretaría de Gobierno.

CARLOS ESPITIA- DIRECCIÓN JURÍDICA- SECRETARIA DE GOBIERNO: En todos considero que sería obligatorio el cargue de los documentos, de manera independiente, porque son documentos independientes. Entonces, la idea es que haya un espacio que permita al empresario o al responsable del lugar, cargar esos documentos.

GABRIEL ARJONA- SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE: Ya que ustedes están haciendo una interfaz, un servicio web con PULEP, el primer requisito de registro de productores también se lo puede dar el PULEP del Ministerio de Cultura, puesto que el Ministerio es el que emite el registro como productor y también el que asigna el código PULEP. Esos dos pueden venir del PULEP, del servicio web que se está contruyendo.

Y no todos los documentos son obligatorios, porque precisamente el quinto dice “Póliza que ampara el pago de la contribución parafiscal cultural para el caso de los productores ocasionales”, es decir que si el productor es permanente no tiene que constituir una póliza. Entonces lo que yo debo hacer con el sistema, en relación con el desarrollo del sistema, es una validación con el primer requisito, si con relación a este primer requisito el Ministerio de Cultura me dice que el productor es ocasional, puede decir el PULEP que se activa el quinto requisito, pero si el productor es permanente, el requisito quinto no le aplica y tiene que constituir una póliza.

Y los otros requisitos si son obligatorios. El requisito de la certificación de cumplimiento de pagos parafiscales culturales emitidos por el Ministerio de Cultura con vigencia de un mes de de anterioridad a la fecha de realización del evento, si es obligatorio. La constancia de pago de derechos de autor, si es obligatorio, aunque sea la socieda de gestión colectiva la que diga que no tiene que hacer ningún pago o que no tiene conocimiento de eso, pero debe cargar un documento, es decir lo tiene que hacer.

CARLOS ESPITIA- DIRECCIÓN JURÍDICA- SECRETARIA DE GOBIERNO: Quiero hacer una aclaración, con respecto al registro PULEP. Lo ideal sería como lo plantea Gabriel, sin embargo, no se hasta donde el IDIGER pueda desde un inicio hacer esa interoperatividad entre las dos plataformas. Por lo tanto, yo sugiero que en un principio se dé la opción que la certificación del código PULEP pueda ser cargada por el empresario, y posteriormente, en otro desarrollo que sea en la interacción de las dos plataformas que ese código quede especificado.

GERMÁN ARANGUREN- PRESIDENTE COMITÉ SUGA: Bueno, yo creo que en cuanto a la operación tecnológica de esa interfaz entre las dos plataformas, creo que Luis Fernando nos podría apoyar, en si es viable de manera inmediata en estos dos meses trabajar para que así sea, y cuando entren en vigencia ya tener esa interfaz. O sino es así, creo que lo haremos en otra actualización. Pero lo importante es que tengamos la manera de solucionarlo, ya sea por la radicación de la certificación por parte de cada uno, o porque de manera directa, como sería lo propio en la aplicación del Decreto Ley 019 Antitrámites, que entre lo que tiene el Estado pueda consultarlo, pero solamente si nosotros podemos contar con esa interfaz.

LUIS FERNANDO SANCHEZ- OFICINA TIC- IDIGER: En el momento no lo sé, pero nosotros lo validamos. De todas maneras, si desde PULEP podemos hacer la integración, lo hacemos directamente, Sino entonces lo hacemos con la facultad que puedan cargar un archivo.

GERMÁN ARANGUREN- PRESIDENTE COMITÉ SUGA: ¿Se entendió entonces frente a los documentos que son requeridos de carácter obligatorio? Yo diría que esta reunión ha sido muy importante y útil, pero que si se hace necesario complementar con una coordinación, Sandy, con cada sector por aparte, por una o dos horas en estos días sería magnífico. Porque habrá detalles que se escapan acá por el tiempo, y que necesitan de esa filigrana de detalles para proceder de la mejor forma.

SANDY IBÁÑEZ- IDIGER: Perfecto, doctor. Hay un tema frente a los documentos que se van a cargar: Tenemos claro que el numeral 1 al 6 del artículo 23 hablamos de documentos. Sin embargo también tenemos una observación, que también la hicimos en la circular, del dar cumplimiento al plan de emergencias y contingencias presentado para el respectivo escenario en la Ventanilla única Virtual de SUGA. En primera instancia, eso no sería como tal un documento, es como tal una obligación del productor. Entonces sigamos Luis Fernando con esa parte, porque esto no estaría dentro de los documentos que van a presentar, sino como es la forma que vamos a garantizar este cumplimiento de ese compromiso por parte del organizador.

LUIS FERNANDO SANCHEZ- OFICINA TIC- IDIGER: Te refieres a esta pregunta: la información debe ser registrado cinco días hábiles antes de la realización del evento, es decir todos los documentos que hablamos anteriormente. Pero no dice quien va a validar esa información, quien valida que cargar un documento con blanco, Porque lo que dice es que se debe cargar cinco días hábiles antes y ya, dentro de la resolución no veo un punto donde diga que alguien la válida o que alguien este acuerdo , o que la información que se cargó si es, que los documentos están en blanco. Simplemente dice es que se cargue la información cinco días hábiles antes.

GERMÁN ARANGUREN- PRESIDENTE COMITÉ SUGA: Los administrativos son nuestros. Carlos por favor verifiquemos, si todos son administrativos, por cual será exclusivamente de Gobierno. Si no, si hay documentos que sean distintos a los que nosotros verificamos y validamos, entonces veríamos quién sería un copartícipe en esa tarea posterior para el desarrollo del evento.

CARLOS ESPITIA- DIRECCIÓN JURÍDICA- SECRETARIA DE GOBIERNO: Sí, creo que todo eso le corresponde a nosotros.

GERMÁN ARANGUREN- PRESIDENTE COMITÉ SUGA: Entonces seríamos nosotros, Luis Fernando. Lo mismo que indicábamos anteriormente, pero ya sería Gobierno quien verifique.

FRANCISCO PÉREZ - SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD: Perdón interrumpo. Yo creería que que se trata como de la resolución de aprobación definitiva en la que es lo mismo inicio corrobore que todos los conceptos fueron debidamente emitidos y obviamente el estado de cada uno es favorable, Por qué por eso está pidiendo la resolución. Porque finalmente se aprueba lo del escenario y eso.

Jaime Sánchez de policía metropolitana: en relación al código especial de Policía manifiesta en su artículo 20, que son responsabilidades por parte de los empresarios organizadores. Yo observo con frecuencia que acá en cuanto a la responsabilidad es utilizado el término productor hacia la responsabilidad que en términos del código de policía es dirigido al empresario u organizador, y se pueda presentar alguna dificultad en el momento de la aplicación del IVC. No sé si se pueda ampliar, porque obviamente comprendemos que en esencia son los mismos, pero a la hora de la ejecución podría ser difícil esa distinción.

GERMÁN ARANGUREN- PRESIDENTE COMITÉ SUGA: Si, me parece que es apropiado es aclaración, y si es necesario hacer las equivalencias en cada documento, importantísimo hacerlo. Siempre dejando la claridad y la diferencia entre el empresario

que realiza el evento y el responsable de la infraestructura, el que tendría la validación para dentro de un año permitir para que allí se desarrollen eventos. Creo que también debemos tenerlo muy presente el momento de aplicar las normas de policía.

JIMMY SANCHEZ - POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ: Y lo otro, es que con base en ese artículo 20, que es el que nos permite en términos policivos, las responsabilidades que da nuestro Código Distrital de Policía para organizadores o empresarios, es ver la posibilidad, y ya el doctor Aranguren ha dado la línea que eso va en el Plan de Emergencias y Contingencias y que lo debemos tratar con IDIGER, para ver cómo queda inmerso todo eso dentro del Plan de Emergencias y Contingencias, pero queremos mencionar que a la fecha quedan 2 meses y no se ha definido el tema entre IDIGER y Policía, cómo va a ser ese enlace para que quede inmerso ese documento, dentro del Plan de Contingencias, que es el deber ser.

GERMÁN ARANGUREN- PRESIDENTE COMITÉ SUGA: Nuevamente compañeros de IDIGER, liderar esa mesa, de esto hemos venido hablando en las últimas sesiones, la solicitud la ha venido haciendo repetidamente también la Policía Metropolitana. Le agradezco por favor, Andres Fierro y Sandy, liderar esa mesa para que por favor avancemos.

VICTORIA TORRES- SECRETARIA DE AMBIENTE: Lo que yo quería comentar, es importante dejar un banner o que sea totalmente claro para el usuario, que la Secretaría Distrital de Ambiente solo se pronuncia para habilitar escenarios, toda vez que en el Decreto 470 de 2021 no emitimos conceptos para artes escénicas y esto quizás pueda generar una confusión. Digamos, puede ser también esa campaña o esa logística que hablaba la Circular para invitar a los escenarios para hacer este reconocimiento del escenario, pues que el concepto es solo para reconocer los escenarios, y no para los eventos de las artes escénicas. Porque recordemos que nosotros ya no damos ese concepto de habitabilidad. Entonces eso es importante para que tampoco se recargue o se empiece a subir información que nosotros no vamos a evaluar porque no está contemplado.

GERMÁN ARANGUREN- PRESIDENTE COMITÉ SUGA: Listo, válida la aclaración. Entonces en lo que se hace referencia a este punto, la validación es de Gobierno. De acuerdo, Luis Fernando?

LUIS FERNANDO SANCHEZ- OFICINA TIC- IDIGER: Perfecto. Dentro del Decreto dice que se le debe dar copia del registro al responsable del escenario. Eso se debe hacer por medio de la plataforma o el organizador la debe imprimir para entregarla al responsable del escenario cultural o ambas opciones?

GERMÁN ARANGUREN- PRESIDENTE COMITÉ SUGA: Yo creo que la plataforma es la herramienta tecnológica de interacción entre todos los actores SUGA. Me parece que la plataforma sería el instrumento ideal para así realizarlo. Pero no se ustedes compañeros que opinen.

VICTORIA TORRES- SECRETARIA DE AMBIENTE: Si, de acuerdo. Debería ser un documento digital válido.

LUIS FERNANDO SANCHEZ- OFICINA TIC- IDIGER: Perfecto. Tenemos otra pregunta más relacionada en cuanto al funcionamiento, la cual es: ¿El responsable del escenario cultural puede ver todos los eventos registrados para ser realizados en dicho escenario? Es decir, vería un historico de todos los eventos que se han realizado en el escenario?

GERMÁN ARANGUREN- PRESIDENTE COMITÉ SUGA: Si. Yo creo que ese es su derecho y deber. Llevar un record de lo que está haciendo, cómo lo está haciendo, para mejorar en lo que tenga que mejorar.

LUIS FERNANDO SANCHEZ- OFICINA TIC- IDIGER: Por último, ¿Qué información contiene la constancia del registro que se realiza?

GERMÁN ARANGUREN- PRESIDENTE COMITÉ SUGA: Esa no la entendí, Luis Fernando.

LUIS FERNANDO SANCHEZ- OFICINA TIC- IDIGER: Como tenemos que entregar la constancia, que la hace la plataforma, tendría que revisar que información tendría esa constancia. Por ejemplo, nombre del evento, fechas, lugares. Como generar el documento base de la información para poderse la remitir al responsable del escenario.

GERMÁN ARANGUREN- PRESIDENTE COMITÉ SUGA: Yo sugiero que lo podemos tratar en una mesa de trabajo con Secretaría de Cultura, IDIGER y con el apoyo de Secretaría de Gobierno, si están de acuerdo. Me parece que entre las tres entidades podríamos definir lo que llevaría en su esencia esa acreditación.

VICTORIA TORRES- SECRETARIA DE AMBIENTE: Si, de acuerdo.

GABRIEL ARJONA- SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE: Hay algo que me parece importante que pensemos, lo mencionó Sandy casi al inicio de la reunión, y es que efectivamente hay un Plan de Emergencias y Contingencias General que cubre la mayoría o casi todos los eventos que se realicen en el escenario reconocido. Pero puede suceder el caso que un evento que exceda lo aprobado en ese Plan de Emergencias y Contingencias, entonces hay 2 opciones al menos para hacer eso: La primera es que se informe desde la ventanilla del responsable del escenario, aún a sabiendas de que puede que ese responsable del escenario no sea el productor, y no esté a cargo de él, digamos los efectos que siempre ponemos, pirotecnia in door, que vaya a usar agua en el escenario, como sucedió hace un tiempo en el Iberoamericano de Teatro. La otra, yo me inclino más por esta, pero cualquiera de las dos podría ser, es que esto este aquí en este módulo porque es el productor, o el empresario, o el responsable del escenario, con las equivalencias que dice Jimmy, el que sabe si va a exceder o no lo que ya está cargado. Es decir, la responsabilidad de quien administra el escenario, es presentarle al productor el Plan de Emergencias y Contingencias, él lo va a leer y decir si se enmarca ahí y por lo tanto lo cumplirá, o podría decir por ejemplo, no yo no tengo algo que usted contempló y es agua en el escenario o pirotecnia indoor. Entonces yo creo que aquí podría estar esa pregunta en ese módulo, porque es del productor, no del responsable del escenario, decir se ajusta o no mi evento a lo que está en el Plan de Emergencias y Contingencias aprobado, y el dirá si o no, si responde no, creo que en este modulo es donde debe cargar el alcance de cuales son los requisitos adicionales de ese texto para que lo pueda hacer. Yo lo vería desde ese flujo. También se podría hacer con el responsable del escenario, pero recuerden que no siempre el responsable del escenario coincide con el productor. Entonces lo veo más claro es desde el productor mismo, que revisa el texto normal del escenario y dice si se ajusta o no, una validación sencilla, y si responde que no se ajusta, debe cargar el nuevo, que es lo que dice la norma. De esta manera, la norma dice que si la respuesta es negativa, se debe cargar el alcance, el complemento, el ajuste o los requisitos adicionales que debe cumplir. Por ejemplo, si es pirotecnia indoor, cargue todos los documentos que pide Bomberos para pirotecnia indoor, no tiene que volver a hacer todo el Plan de Emergencias y Contingencias, porque todo es igual, menos que tiene pirotecnia indoor. Entonces este es un tema muy importante, porque incide en el desarrollo de la plataforma. Se vería de las dos maneras, yo personalmente me inclino por el módulo del empresario, productor u organizador, o también podría estar en el otro. Lo que digo es que no lo dejemos como un supuesto, sino que quede claro en el desarrollo funcional y tecnológico de la plataforma.

SANDY IBAÑEZ- IDIGER: Luis Fernando, que tal si miramos esto, porque era una de las preguntas que teníamos. Porque si bien es cierto, dentro del Decreto, dentro de los requisitos está el dar cumplimiento al plan de Emergencias y Contingencias, ahí deberíamos colocar una pregunta de responsabilidad como “El organizador se compromete a dar cumplimiento al Plan de Emergencias y Contingencias vigente para el escenario donde va a desarrollar su actividad?” y debe indicar si o no. Si responde que no, la responsabilidad de la actualización del Plan de Emergencias no esta generada al productor sino para el escenario. En ese caso se activaría una alerta para el responsable del escenario o como va a ser ahí?

Igualmente, frente a ese tema tenemos varios puntos a tratar de dudas que se nos presentan al interior de la entidad para poder hacer su desarrollo.

LUIS FERNANDO SANCHEZ- OFICINA TIC- IDIGER: Justamente, esa alerta que le llega al responsable del escenario, implicaría que sus variables cambien, y si cambian implicaría que se debe hacer un nuevo registro? Es decir, decir nos registraríamos de nuevo por los 15, 25, 30 días hábiles. Es decir que haría que los tiempos que tenga la persona que va a hacer el evento, pues ya no le den. Si se hiciera dentro de la información que se solicita, para el organizador del evento, también nos implicaría que tendrían que entrar a revisar las entidades técnicas esas nuevas variables. Entonces eso también nos afectaría el desarrollo, no se ahí cual sería el procedimiento a seguir, no es muy claro.

GERMÁN ARANGUREN- PRESIDENTE COMITÉ SUGA: ¿Cuánto nos hace falta? Ya pasaron 2 horas y creo que ya tenemos agenda todos y de mi parte tengo una reunión, que ya me están esperando. Realmente hay aspectos muy técnicos que veo que están

haciendo falta desarrollar. Si ustedes, por favor, desean continuar en esa revisión, les agradeceríamos mucho. De no ser así, de no ser posible continuar con la revisión para la modificación del aplicativo, les pediría que hagamos las reuniones e IDIGER cite a los que considere que necesita requerir para determinar esos detalles específicos. Y así en la mayor brevedad posible, la Oficina TIC del IDIGER cuente con la mayoría de los insumos base necesarios para hacer esa modificación de la plataforma. Me tengo que despedir, y de antemano agradecerle a todos por su tiempo y disposición.

Yimy Sánchez de Policía Metropolitana de Bogotá: Doctor Aranguren, antes que se retire, me gustaría que escuche una intervención que tenía para el punto de “varios”.

Doctor Aranguren y para todos los que integran este comité. Es que de la Policía Metropolitana de Bogotá, hemos observado, con respecto al incremento de las solicitudes de las entidades del cambio de complejidad de media a alta, e inclusive como ya se ha presentado, de alta a media. Eso nos da a nosotros como entidad una preocupación en 2 líneas. La primera, o que obviamente dependiendo de la información que nos dan los organizadores de eventos. Pero son dos cosas: Como usted lo manifiesta, doctor, la confiabilidad del sistema y eso implica que se esté modificando por parte de los evaluadores dicha complejidad; o lo segundo, es trabajar sobre la subjetividad del funcionario que esté evaluando, si dicha evaluación se realiza o no. Y eso nos preocupa en sobremanera porque ya hemos tenido aca insistentemente varios derechos de petición sobre este tema, porque nosotros somos los que vamos a realizar los IVC o las labores de Policía junto a la Alcaldía Local. Lo que nos preocupa, es que nosotros observamos, incluso con entidades técnicas que no son del resorte, que están solicitando los cambios de complejidad bajo parámetros que son totalmente claros que no son de dichas entidades, e incluso que son de resorte de la Policía Metropolitana de Bogotá. Eso nos preocupa porque el aumento de dichas solicitudes viene decreciendo de los eventos que de una u otra forma salen de lo habitual. Y yo si quisiera tener la opinión no solo de la Presidencia, sino de todas las entidades.

Voy a poner un ejemplo muy puntual, todos sabemos lo que estpa aconteciendo con el Centro de Eventos Calle 13, cuando nosotros lo disparamos de alta, que es el derecho de petición que nos colocaron, ninguna entidad había manifestado condiciones adicionales de disparamiento de complejidad sino únicamente nosotros. Con base en eso, el organizador se nos acercó, lleva trabajando con nosotros 5 meses de eso, y lo que nos manifiesta el organizador es porque después de tantos meses y de tantos eventos realizados acá, ahora sí una vez desarrollado el tema con Policía le dije claramente el tema no es con nosotros, lo disparan otras entidades.

O como por ejemplo, doctor, un concepto que nos emite la Secretaría Distrital de Salud, opinando claramente sobre la seguridad del entorno del perímetro del escenario y sobre el tema de consumo de bebidas alcohólicas.

Entonces yo si quisiera que estos lineamientos quedaran claros, porque observamos con preocupación y extrañeza este aumento inusual en estos cambios de complejidades, y que a veces nos lleven de una u otra forma a actuar bajo subjetividad de entidades, y no solo eso, sino contrariando conceptos de entidades técnicas, que para uno puede ser favorable el cambio de complejidad y para otros no, entonces ¿a quién se le va a hacer caso en ese instante? y ¿cuál es la instancia decisoria?

GERMÁN ARANGUREN- PRESIDENTE COMITÉ SUGA: Desde la coordinación y el punto de vista jurídico, con relación a estos cambios de complejidad, podría decir: Los que conocen las circunstancias de tiempo, modo y lugar donde se desarrolla son las entidades técnicas que representan al Distrito en el sistema. Y son ustedes los técnicos los que definen la complejidad. Claro, hay unos parámetros que están reglados, y posiblemente en un análisis de cambio de complejidad necesariamente implique algún tipo de valoración que podría verse subjetiva, porque finalmente son varios elementos allí que son a criterio de quien los evalúe. Pero, en estos dos años y dos meses que hemos venido operando, no se nos había presentado esta dificultad, pero es cierto que tal vez casi los últimos dos meses, hemos venido observando cambios de complejidad, y para nosotros como Secretaría de Gobierno y desde esta coordinación entendemos que obedece a criterios objetivos. Que cada entidad está actuando dentro de sus competencias y de la manera más objetiva y responsable de ciudad. Porque todos los que estamos acá, sabemos que si cualquier cosa sale sale mal, más adelante vienen las acciones de repetición contra nosotros. Entonces nosotros debemos partir de esa presunción de la buena fe del artículo 83 de la Carta Política. Nosotros debemos entender que cuando hay una propuesta de cambio de complejidad, ya sea de media a alta o de alta a media, es porque la objetividad de quienes representan la institucionalidad considera que ese ajuste debe darse. Nosotros somos respetuosos que lo que ustedes definan como complejidad es lo que debe darse.

El doctor Germán Aranguren interrumpe su intervención por un momento.

Se retoma la pregunta formulada por Luis Fernando Sánchez de la Oficina TIC del IDIGER: En el caso del Registro de Escenario Cultural, al realizar actualización anual o cuando cambian las variables, quiere decir que es un nuevo registro?

SANDY IBAÑEZ- IDIGER: Fernando, este punto nos toca revisarlo muy bien, y nos toca sobretodo mirarlo bien con la Secretaría de Cultura, sobretodo en los tiempos directos que van a tener vigencia estas observaciones que se van a hacer en cuanto al registro. Ya que se vienen muchas preguntas que ya están más a fondo, como que si el registro va a ser por un tiempo máximo desde la fecha en que empieza la resolución y la fecha en que termina, o el año desde cuando cuenta. Entonces ya son puntos específicos que tenemos que trabajar sobretodo con Cultura y Gobierno, para que sean ellos quienes nos den la línea, de cual va a ser el actuar de nosotros. Básicamente nosotros, si nos dicen “es así”, y tenemos que volver a observar desde x o y punto, entonces entidades técnicas deberemos volver a observar lo requerido. Pero este tema que ya es como puntualmente la vigencia de este reconocimiento, considero que sí es importante que en la reunión que se va a tener con Cultura y Gobierno, que nos den esos lineamientos.

VICTORIA TORRES- SECRETARIA DE AMBIENTE: Sandy, ¿tú vas a convocar las mesas de trabajo con cada entidad para mirar el requisito? O ¿Quién la va a convocar?

SANDY IBAÑEZ- IDIGER: Si. Yo la convoco. Directamente hablo con la persona encargada de cada entidad, y para que esté obviamente el ingeniero de sistemas, para que nos Luis Fernando y las entidades involucradas.

Victoria Torres de Secretaría de Ambiente: Listo, entonces tendremos listo el borrador para agilizar un poco el tema. Gracias.

CARLOS ESPITIA- DIRECCIÓN JURÍDICA- SECRETARIA DE GOBIERNO: El director jurídico Germán Aranguren debe reunirse en estos momentos con el Secretario de Gobierno, por lo que se tuvo que retirar.

En cuanto al tema de los cambios de complejidad, es un tema bien importante que deberíamos tratar más adelante, viendo que no está el presidente del Comité.

Sandy, por favor, si dictan las reuniones con las entidades que crean que correspondan para seguir adelantando este proceso.

SANDY IBAÑEZ- IDIGER: Claro que sí.

Mientras volvemos a tratar el tema de las complejidades, yo quiero dejar como una observación: Ya como sabemos la plataforma es un poco vieja y nos está presentando inconvenientes por el cargue. Sin embargo, como decía el doctor, es un tema de corresponsabilidad de nosotros de mirar obviamente la complejidad que nos está sacando el aplicativo, y si tenemos una intervención sobre temas de la entidad, que sean directas de la entidad. Por ejemplo, IDIGER no va a opinar sobre temas de salud, de bomberos y demás, por eso se solicita que precisamente se envíe la solicitud a la Secretaría del SUGA, para que la Secretaría del SUGA lo haga extensivo a todas las entidades, y las entidades demos respuesta a estos correos. Pero no se si todos enviamos copias a todos. La respuesta se pide porque: Un ejemplo, nosotros hicimos la propuesta del cambio de complejidad, pero me estoy metiendo en temas de Policía, precisamente es para que Policía nos diga señores IDIGER ese asunto es competencia de Policía y en el marco de nuestra evaluación de riesgos esta actividad sigue siendo de media.

Precisamente, yo se que son cosas que debemos venir arreglando dentro de la actualización que se tiene proyectada, pero si para que todos tengamos la responsabilidad como sistema, que mientras hacemos estos ajustes, si es importante que las entidades den respuesta, pero realmente son muy pocas las entidades que contestan, y es muy difícil para la entidad tomar la decisión de si o si no.

Ya cuando son precisamente temas de Bomberos, que es una de las entidades que más hace estas solicitudes, como por ejemplo, “Alimentarte” tiene GLP u otra que tiene pirotecnia y efectos especiales, procedemos a hacer el cambio porque es algo que le compete a esta entidad. Pero de resto hay cosas, como dice Jimmy, tenemos ahorita la solicitud de la Secretaría de Salud, independientemente que nombren competencias que no es solamente de la entidad, sino también por parte de la entidad se ha visto que se estaba incluyendo información no debida, por ejemplo que tienen un público que es tranquilo y realmente es un público eufórico. Nos ha presentado inconvenientes en temas de puntos de encuentro, en temas de evacuación y demás, en estos escenarios por su mismo comportamiento.

Entonces por eso solicitamos muy amablemente ante el Comité a todas las entidades, sabiendo que todas las solicitudes de las entidades tienen el mismo grado de importancia, su respuesta oportuna y en caso de ser negativa motivarla. Y con esto nosotros como entidad tenemos el soporte de porque hacemos la modificación en el marco de las competencias y análisis realizado por cada una de las entidades.

FRANCISCO PÉREZ - SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD: Disculpa Sandy. Decías que la solicitud de Salud está encaminada a que? Porque no me acuerdo en cual evento fue?

JIMMY SÁNCHEZ - POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ: Si quiere le digo cual es el evento. Es el de Batalla Vallenata. En su concepto indicaron “hemos considerado que de acuerdo a las características como la venta de alimentos, en el cual se debe tener en cuenta el proceso para la conservación de alimentos y el consumo de licor, condiciones que generan riesgo para la salud de los asistentes, hace necesario que se modifique la complejidad de este evento de media a alta, Lo anterior tiene un gran impacto para el entorno del escenario, en la medida en que se pueden generar alteraciones del entorno a la salida del evento por el consumo de licor.

FRANCISCO PÉREZ - SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD: La idea de eso fue que nosotros sabemos que cuando las personas están alicoradas, pues pueden presentar enfrentamientos y eso presenta muchos heridos y entra la parte de nosotros en cuanto a la atención, y las acciones desde salud. La verdad no creímos que estuvieramos tocando un tópico que fuera ajeno al nuestro. Básicamente por la cantidad de heridos nosotros sabemos que por la alteración de la conducta, se pueden llegar a presentar. Y por la parte de alimentos, porque se pueden presentar alteraciones desde el punto de vista de enfermedades de transmisión por alimentos que no estén conservados. Esas son las condiciones que quisimos mencionar al respecto. No meternos con la parte de condiciones de seguridad o con la parte externa en cuanto al ingreso.

JIMMY SÁNCHEZ - POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ: No. Yo más que todo me refiero, doctor, que allí hablan del gran impacto para el entorno del escenario, y hay que recordar que es la Policía Metropolitana de Bogotá quien evalúa y conceptúa sobre las condiciones de seguridad perimetral y en el entorno del escenario. No solo eso, sino también el consumo de licor independientemente de las condiciones. Voy a colocar un ejemplo, si se llega a presentar un incendio el tema de Policía se amplía y se dificulta el orden público y seguridad porque tiene afectación y nos incide directamente. Obviamente nosotros sabemos que si hay una emergencia sanitaria, le afecta a ustedes. Pero digamos, no es del resorte de la entidad evaluar ese tema en mención.

FRANCISCO PÉREZ - SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD: Si Jimmy, mal entendido. Pero el enfoque que quisimos darle fue ese. Porque generalmente adentro se pueden presentar enfrentamientos y afuera se pueden presentar altercados, como se han presentado en otros escenarios, y resultan heridos, entonces se convierte en un tema de afectación de ciudad.

CARLOS ESPITIA- DIRECCIÓN JURÍDICA- SECRETARIA DE GOBIERNO: Se recuerda que el tema de orden público y riñas es competencia de la Policía Metropolitana de Bogotá.

Hugo Herrera de Bomberos Gestión del Riesgo: En cuanto a Bomberos, como lo tocaba el tema Jimmy, en su momento cuando el escenario de Calle 13 se cambió la complejidad de media a alta, pues fue una solicitud solamente de Policía, ningun otra entidad opinó. Porque recordemos que es un escenario que venía hace 4 años funcionando sin ninguna autorización ni resolución de Gobierno. Todos los eventos que hicieron durante cuatro años, los hicieron sin permiso. Entonces era el primer evento en que íbamos a conocer las condiciones del escenario y como se comportaba como tal. Estando allí presentes, solo tuvimos dos eventos en el año 2021, el tercero fue cancelado, y en esos dos se evidenció que el escenario presenta varios inconvenientes, en competencia ya de las demás entidades. Como rutas de evacuación, puntos de encuentro no aptos, iluminación no apta para evacuar, no hay zona para vehículos de emergencia porque es bloqueada por vehículos particulares. Entonces digamos que ahí ya se evidenció que ya vienen en cuanto a competencias de Bomberos e IDIGER, en cuanto al tema de rutas de evacuación, salidas de emergencia, y todo este contexto para que Bomberos solicitara el cambio de complejidad, debido a los incumplimientos que se evidenciaron en los dos eventos pasados.

De igual forma, se evidencia como lo mencionaba Sandy, que el empresario cuando diligencia el formato a veces cambia algunos aspectos, por ejemplo, en cuanto a la dinámica del evento pone que es tranquila, o información que no es veraz y que puede afectar la puntuación que da el SUGA para la complejidad.

Pero adicional a eso, la plataforma ha venido teniendo fallas, entonces eventos que son con pirotecnia, gas, cierre de vías, a pesar de que el empresario contesta bien las preguntas de esas características, de todas maneras el sistema lo está arrojando como de media complejidad. Entonces por eso se han incrementado las solicitudes, no porque no seamos objetivos, sino que se están presentando esas falencias: Mal diligenciados los formularios, el SUGA no está tomando las variables o puntajes adecuados en el momento de clasificar, y algunos escenarios que no están dando la información coherente en el momento del registro. Entonces por eso Bomberos ha solicitado varios cambios, pero todos dentro de nuestras competencias.

CARLOS ESPITIA- DIRECCIÓN JURÍDICA- SECRETARIA DE GOBIERNO: Sandy, yo tengo una pregunta: Solo pueden solicitar el cambio de complejidad las entidades SUGA?

SANDY IBAÑEZ- IDIGER: Si, así es. Lo dices por lo que envió hoy Alcaldía?

JIMMY SÁNCHEZ - POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ: Totalmente de acuerdo. Y muy válida la opinión que tiene la Alcaldía Local de Puente Aranda. Pero es como si un funcionario de un CAI de Puente Aranda, llegara al Comité, creo que dentro de lo que tenemos planteado dentro de nosotros, no es el deber ser.

SANDY IBAÑEZ- IDIGER: Si. Yo creo que la dirección que compete a las Alcaldías Locales, sea recepcionada por la persona que está delegada desde el Comité. Por eso desde IDIGER también queríamos consultar cual es este enlace con Alcaldías Locales, e igualmente para que sepan dentro del grupo de comité SUGA que a veces informan de cualquier actividad que se va a hacer y que esta persona coordine con sus respectivas alcaldías.

Digamos que es válido en el sentido en que la entidad conceptua como tal, ya que es a la alcaldía que le llega la solicitud para conceptuar sobre ese evento. Pero pues si sería mirar y constatar sobretodo con su dirección, como es la interrelación que se va a tener entre ellos porque es totalmente válida y es la primera autoridad policiva de la localidad. Pero para saber que la persona que está haciendo la solicitud es la persona delegada tanto de la Alcaldía y que sea su delegado en Comité quien haga la solicitud. Totalmente de acuerdo con Jimmy. Y nos gustaría saber cual es la persona, cuando alguna Alcaldía nos haga un requerimiento.

JIMMY SÁNCHEZ - POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ: La línea que hemos seguido es que todos nos pronunciamos de acuerdo a una primera solicitud de cambio de complejidad, y con base a ella, la respaldamos o no, de acuerdo a nuestras competencias.

Mi pregunta es: Quién dirime en cuanto a quien tiene la razón? Por ejemplo, hoy queremos pasar una actividad de media a alta, y una entidad dentro de sus competencias dice que es de alta pero otra entidad dentro de sus competencias dice que es de media. ¿Quién dirime, quien decide y quien da la palabra final?

FRANCISCO PÉREZ - SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD: Si alguna de las entidades hace una exposición bien fundamentada de porque el evento debe ser cambiado de media a alta, pues las otras ya pueden considerarla de media. Pero el concepto general es para que los demás acojamos la solicitud y podamos hacer cambios.

SANDY IBAÑEZ- IDIGER: Yo creo que esto lo debemos tratar en un Comité donde esté el presidente y estemos absolutamente todos. Porque si llegamos a un caso en que una entidad dice que si y otra que no, no sabría quien dirime. Porque si bien es cierto, el IDIGER tiene el tema de la complejidad, es claro que la clasificación de la complejidad por el acuerdo 484 del IDIGER no lo da la entidad sino el clasificador de complejidades. Y como dice la norma, nosotros actamos las sugerencias que presentan las otras entidades.

Pero les queremos solicitar respetuosamente a las entidades, que para poder dar celeridad a los requerimientos que se han venido presentando, y mientras se diga lo contrario en el comité, pues si las entidades nos pronunciemos a más tardar uno o dos días. Porque sobretodo miremos el tema del dispositivo, la programación de las entidades. Ahora con los tiempos tan cortos con el Decreto 470, como por ejemplo en el caso de Bomberos que ha manifestado que un día de retraso porque las entidades no se pronuncian, tienen que pagar un día adicional de la maquina.

Por lo tanto, solicitamos que las entidades que no han enviado respuestas las envíen pronto.

FRANCISCO PÉREZ - SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD: La respuesta se envía a Secretaría Técnica.

SANDY IBAÑEZ- IDIGER: Entonces le recomendamos esto a la Secretaría Técnica.

Y en cuanto a los demás temas de la reunión, yo me comunicaré con las personas delegadas de cada entidad, para que hagamos la respectiva reunión, y de esa forma generemos las reuniones lo más pronto posible para que los ingenieros puedan proseguir con sus actividades.

Agradecemos a Secretaría de Gobierno confirmar con el Presidente como se tratará el tema de la solicitud de la Alcaldía Local, para tener también la certeza que la persona que hace la solicitud por parte de la Alcaldía Local es la competente y la delegada para estos asuntos.

CARLOS ESPITIA- DIRECCIÓN JURÍDICA- SECRETARIA DE GOBIERNO: De todas maneras aquí hay un representante de la Subdirección de Gestión Local, que es el doctor Andrés Márquez, quien nos puede dar claridad de cual sería el conducto definido por ellos en caso que se presenten este tipo de situaciones con las Alcaldías Locales.

SANDY IBAÑEZ- IDIGER: Si, entonces para que ustedes nos confirmen. Y que no dejemos esto para dentro de 3 o 4 días, para que las entidades sepamos si contestamos, hacemos caso omiso o como procedemos.

CARLOS ESPITIA- DIRECCIÓN JURÍDICA- SECRETARIA DE GOBIERNO : Si no hay más intervenciones, se da por terminada la sesión. Y quedamos pendientes a que IDIGER cite a las mesas de trabajo a las entidades que considere, para continuar con la modificación del aplicativo.

5. Compromisos

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
1 Convocar y realizar mesas de trabajo para resolver inquietudes del IDIGER frente a la implementación del Decreto 470 de 2021, con cada entidad técnica correspondiente, para continuar con el desarrollo de la plataforma.	SANDY IBAÑEZ- Profesional	IDIGER	Sin definir

En constancia se firman,

PRESIDENTE



GERMÁN ALEXANDER ARANGUREN

SECRETARIO TÉCNICO



RICARDO ANDRES RUGE CABRERA

Proyectó: Lisseth María Ibáñez Rolong
 Revisó: Camilo Andrés Angarita
 Carlos Alberto Espitia
 Revisó y Aprobó: Ricardo Andrés Ruge Cabrera
 German Alexander Aranguren Amaya